



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

## N339 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS

Callao:

3 0 NOV 2007

Vistos:

El informe N° 290-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 29 de Octubre de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe N° 086-2007/REGION CALLAO/GRDS/PPE, de fecha 29 de Octubre, emitido por el Jefe de la Actividad "Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC; el expediente N° 017447 presentado por el Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "Jubileo 2007"; con sede institucional en Psje. Costa Brava mz. f lt.20 Callao, mediante la cual solicitan el Esconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el articulo 60° cinciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones de la Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la sasistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional Nº 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los comités regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.



GOBIERNO REG Gerenda Argonal DN Gesandio Social .339

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N°27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado "JUBILEO 2007"; con sede en Psje. Costa Brava mz. F lt.20 Callao, expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva del Comité Regional que estará conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Francisco G. Sernaque Ipanaque	DNI: 25531919
Vice-Presidente	: Emilia Abanto De Córdova	DNI: 25528810
Sec. de Organización	: Isabel Gómez Pardo	DNI: 41770582
Sec. de Actas	: Asteria Zavala Saldarriaga	DNI: 25468858
Sec. de Economía	: Paola Sernaque Olivos	DNI: 40864942
Fiscal	: Sara Viviana Sernaqué Olivos	DNI: 40864942
Vocai	: Dejanira Márquez Zapata	DNI: 41248241
Sec. Cultura, Educación		

y Recreación : Mirtha Berrios DNI: 40113333 Sec. de Bienestar Social : Elena M. Jaime Vera DNI: 25478522

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "JUBILEO 2007"; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO - La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes de octubre del 2007 al mes de octubre del 2009.

ARTICULO QUINTO. - Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Eumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dr. ALEJANDRO SODADILIA GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social